

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32384

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-123778

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de noviembre de 2009 con el N° 09-123778-00000-0000, el señor Germán Borda Mesa, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CAMA DOBLE DIVIDIDA CON SECCIONES DE INCLINACIÓN INDEPENDIENTE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 616 del 20 de mayo de 2010, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Centur Marcas S.A., representada legalmente por su apoderada la doctora Eddy Margot Gelvez Epalza, oposición que, una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará mas adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3169 y notificado por fijación en lista el 29 de febrero de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 63 a 66 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-123778-00005-0000 del 22 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Centur Marcas S.A.

Argumenta la doctora Eddy Margot Gelvez Epalza, en su calidad de apoderada de Centur Marcas S.A., que *"A través de los modelos, patentes de invención y productos actualmente comercializados en el mercado que a continuación se describen, se demuestra que la solicitud objeto del modelo de utilidad que se tramita en este expediente, se encuentra dentro del estado de la técnica, por cuanto que con anterioridad*

32384

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 3 2384

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-123778

a la fecha de presentación de esta solicitud, las camas dobles divididas con secciones o mitades de inclinación independiente son conocidas, fabricadas y comercializadas, así como las camas dobles divididas con secciones o mitades de inclinación independiente, conforme a lo definido en la reivindicación 1, y en que caracterizada además porque el piecero va dividido en dos mitades por su eje longitudinal con movimientos de inclinación y plegado horizontal independiente en cada mitad mediante dispositivos de motor eléctrico y brazo hidráulico accionador en cada una" (Fl. 20).

Analizadas las razones anteriormente expuestas, este Despacho encuentra que la oposición carece de fundamento, teniendo en cuenta que ninguna de las anterioridades expuestas por el opositor contiene integralmente todas las características técnicas reclamadas en la reivindicación 1, para la cual se solicita protección, estas características son: una cama que consta de un cabecero dividido longitudinalmente y un pie de cama, donde cada sección de la invención lleva un mecanismo o dispositivo de motor eléctrico y brazo hidráulico. Las anterioridades presentadas exhiben camas sencillas, sin la división presentada en el cabecero expuesto en la solicitud. Además, las páginas web relacionadas de las compañías SWISSFLEX y CAFTMATIC no enseñan algún elemento que se asemeje a las características reivindicadas.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la opositora no están debidamente sustentados, por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 8 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 3 238 4'**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-123778

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la doctora Eddy Margot Gelvez Epalza, quien actúa en calidad de apoderada de la sociedad Centur Marcas S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"CAMA DOBLE DIVIDIDA CON SECCIONES DE INCLINACIÓN INDEPENDIENTE"

Clasificación IPC: A 47 C 1/00, 17/00.

Reivindicaciones: 1 a 2 **Folio:** 8.

Titular: GERMÁN BORDA MESA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Germán Borda Mesa.

Vigente desde: 03 de noviembre de 2009 **Hasta:** 03 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Carolina Vera Matiz, en su calidad de apoderada de Germán Borda Mesa, y a la doctora Eddy Margot Gelvez Epalza, apoderado de Centur Marcas S.A., sociedad opositora, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **32384**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-123778

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

28 MAYO 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora

CAROLINA VERA MATIZ

Calle 70 A N° 11 – 43.

Bogotá D.C.

Doctora

EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

Calle 90 N° 11 – 44, Piso 6.

Bogotá D.C.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MA*

Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*

Revisó: Mario Carvajalino. *MA*